

Comunicado
Octubre 26, 2023.

Condenan a 50 años de prisión a policías implicados en la Masacre de Camargo

Más de mil días han transcurrido desde que tres camionetas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y 3 camionetas del Grupo de Operaciones Especiales (GOPES) de esa entidad persiguieron hasta dar alcance a dos vehículos en donde viajaban 17 personas migrantes y dos mexicanas (presuntos coyotes), para detenerlos, torturarlos, asesinarlos –algunos con tiro de gracia–, les prendieron fuego y luego manipularon la escena del crimen y desaparecieron parte de la evidencia, buscando simular un evento distinto y evadir su responsabilidad.

Por esos hechos, conocidos como la **Masacre de Camargo, 11 de los 12** policías estatales involucrados acaban de recibir pena máxima de **50 años de cárcel por los hechos**. El policía que colaboró en el esclarecimiento de los hechos, fue sentenciado a 19 años.

El pasado 14 de septiembre de 2023, el Juez Unitario de Enjuiciamiento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas de la Primera Región Judicial, Patricio Lugo, emitió fallo condenatorio y esta semana fijó la pena.

“Las personas asesinadas eran personas que tenían sueños de superación, de ayudar económicamente a sus familias y con el sólo hecho de pisar tierra mexicana adquieren todos los derechos como cualquier ciudadano... (No por su estatus migratorio) puede justificarse que sean asesinados”,

Patricio Lugo, juez del caso, al momento de establecer la pena.

Los agentes fueron condenados por los delitos de homicidio calificado, abuso de autoridad y delitos cometidos en el desempeño de funciones públicas. **En suma, estos delitos equivaldrían a penas entre los 969 y 975 años de prisión**, sin embargo, el Código Penal de Tamaulipas establece como pena máxima 50 años de prisión, la cual fue la que recibieron.

La Masacre de Camargo demuestra que en México, **agentes del Estado todavía torturan y asesinan a personas migrantes**, sin olvidar que hay otras masacres de migrantes que siguen impunes, bajo investigaciones de la **Fiscalía General de la República (FGR) que no terminan**, enfrascadas en **maquinarias de impunidad**.

Las **familias de las víctimas de la masacre**, de origen guatemalteco y a quienes acompañamos legalmente en todo el proceso, **reconocen un fallo justo**. Sin embargo no alivia el dolor de la pérdida de sus seres queridos ni quita la tristeza en sus rostros. Muchas de ellas se quedaron sin el sustento para sus hijos, sin alternativas de vida en un país golpeado por la violencia, la pobreza, y una crisis política y social sin precedentes. **La sentencia tampoco ha podido resolver su pregunta constante: ¿por qué los mataron?**

Impunidad en otras masacres manda el mensaje de que están permitidas

Como organización acompañante de familiares de víctimas de la Masacre de Camargo, reconocemos la importancia del fallo para el caso concreto, pero también por su significancia para quienes llevan años buscando justicia en otras tragedias y masacres de personas migrantes. No podemos dejar de recordar la deuda del Estado mexicano en otros casos emblemáticos de violaciones graves a los derechos humanos de la población migrante, que se encuentran en la impunidad:

Masacre de 72 personas migrantes	2010	72 víctimas
Masacre de Fosas Clandestinas	2011	196 víctimas
Masacre de Cadereyta	2012	49 víctimas
Masacre de Güémez	2014	16 víctimas

En total: **333 víctimas**, en su mayoría de origen migrante, cuyas familias reclaman verdad, justicia y reparación integral del daño **por más de una década**, buscando también que estos actos atroces no vuelvan a ocurrir.

La impunidad en esos casos constituyó la antesala de la Masacre de Camargo, pues cuando la impunidad prevalece, el mensaje que se manda es de permiso para matar. La justicia será alcanzada hasta que todas las víctimas de las masacres tengan justicia, hasta que el sistema mexicano garantice la reparación integral del daño, incluyendo garantías de no repetición.

Pendientes del caso

El caso evidencia la falta de **investigación de los demás servidores públicos involucrados**: policías que estuvieron presentes, la cadena de mando de los 12 policías y servidores públicos del **Instituto Nacional de Migración (INM)**, pues recordemos que el vehículo en el que se transportaban las víctimas había sido retenido por la delegación del INM de Nuevo León, en diciembre de 2020, por lo que **dos trabajadores del INM y siete policías municipales de Escobedo, Nuevo León, fueron imputados**, sin que su implicación en la Masacre de Camargo haya sido esclarecida.

Otro gran pendiente es la reparación integral del daño a favor de las familias de los migrantes asesinados, sobre la que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y el Gobierno de Tamaulipas han guardado un constante silencio que las deja en el desamparo, a pesar de las promesas que hicieron a las víctimas indirectas desde aquel año 2021.

Esta sentencia deja el mensaje de que nadie puede violar los derechos humanos de las personas migrantes, no se les puede desaparecer, torturar y mucho menos asesinar, porque habrá una consecuencia, pero sobre todo, no se puede utilizar el cargo público que fue conferido para proteger a las personas, no pueden utilizar ese poder para matar a los migrantes.

Que esta sentencia sirva para que a partir del día de hoy, a ninguna persona migrante se le asesine en este país mientras tratan de llegar a Estados Unidos, en búsqueda de una vida digna.

Contacto de prensa:

Gabriela Gutiérrez
comunicacion@fundacionjusticia.org
Móvil 55-1068-6799